

RESOLUCIÓN N° 01/EXP. N° 005-2021-2022/CEP-CR

En Lima, a los 03 días de noviembre de 2021, en la Sala 2, del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, se reunió en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, la COMISIÓN), bajo la Presidencia de la Congresista Karol Ivette Paredes Fonseca; con la presencia de los señores congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez, Vicepresidenta; Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Secretario, Flavio Cruz Mamani, Waldemar José Cerrón Rojas, Elías Marcial Varas Meléndez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Luis Ángel Aragón Carreño, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas, Hitler Saavedra Casternoque, Javier Rommel Padilla Romero, Ruth Luque Ibarra y Carlos Antonio Anderson Ramírez.

FUNDAMENTOS:

1. Con fecha 10 de setiembre de 2021, se llevó a cabo la Sesión de elección e instalación de la mesa directiva de LA COMISIÓN, nombrándose como Presidenta a la congresista Karol Ivette Paredes Fonseca, como vicepresidenta a la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez y como secretario al congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón.
2. Con fecha 14 de setiembre de 2021, la congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia, remitió a LA COMISIÓN, el Oficio N° 035-2021-2022-CMF/CR, mediante el cual hace de conocimiento que con fecha 13 de setiembre de 2021, su Comisión realizó la Segunda Sesión Ordinaria, en la que se presentó el congresista Guido Bellido Ugarte, para informar respecto a los presuntos actos de discriminación efectuados en contra de la congresista Patricia Chirinos Venegas; indicando además que en su calidad de Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia, y en representación de cada una de las mujeres que acompañan ese órgano y más aún en nombre de todas las mujeres del país se hace de necesidad pública dilucidar los hechos acontecidos entre el congresista Guido Bellido Ugarte y la congresista Patricia Chirinos Venegas; solicitando a LA COMISIÓN, que realice las investigaciones pertinentes y sea quien determine a la brevedad posible las acciones a tomar en el mencionado caso, rechazando finalmente cualquier acto de violencia física, verbal, psicológica hacia cualquier persona.
3. EL REGLAMENTO, de LA COMISIÓN, fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2021, Sesión en la que se dio

cuenta de todas las denuncias presentadas, acordándose que los plazos de todas las denuncias presentadas correrán a partir del día siguiente de la aprobación del REGLAMENTO, al ser este el instrumento legal que señala el procedimiento a seguir a las denuncias que ingresen a LA COMISIÓN.

4. En la Primera Sesión Ordinaria de LA COMISIÓN, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Presidenta señaló que de conformidad al artículo 25.1, literal c)¹ del reglamento, LA COMISIÓN, puede proponer denuncias de oficio, por ello promovió la denuncia contra el congresista Guido Bellido Ugarte, por la presunta vulneración a la ética parlamentaria en agravio de la congresista Patricia Chirinos Venegas, conducta antiética que estaría enmarcada en el artículo 6^o², del CÓDIGO, concordado con el artículo 3^o literal e.³ artículo 5^o literales b. y e.⁴, artículo 8^o numerales 8.1 y 8.2⁵ del REGLAMENTO de Ética Parlamentaria.
5. Sometida a votación se aprobó por mayoría con 9 votos a favor y 4 votos en contra, formular denuncia de oficio contra el congresista Guido Bellido Ugarte, por presunta falta ética en agravio de la congresista Patricia Chirinos Venegas.
6. LA COMISIÓN, emitió el Decreto N° 005-2021-2022/CEP-CR, con fecha 28 de setiembre de 2021, el mismo que dispone el inicio de indagación preliminar contra el congresista Guido Bellido Ugarte, ello de conformidad al artículo 26^o, numeral 26.1⁶ del REGLAMENTO.

¹ Artículo 25. Requisitos para la presentación de denuncias

[...]

25.1 Puede formular denuncia por contravención al Código de Ética Parlamentaria, ante el Presidente de la Comisión:

[...]

c) De oficio, la presidencia, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros.

² Artículo 6°. Es obligación del Congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia; así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso.

³ Artículo 3° Principios

Los congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

[...]

e) Respeto: El congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

⁴ Artículo 5°. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario

[...]

b) Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.

e) El ejercicio del cargo debe realizarse al servicio de toda la ciudadanía, en ese sentido, el congresista está obligado a ejercerlo sin discriminar a ninguna persona por razón de raza, origen, sexo, religión, situación económica o de otra índole.

⁵ Artículo 8° Relaciones con los congresistas y con el personal

8.1. El Congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad, en su trato y relaciones; tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República.

8.2 El Congresista se abstendrá del uso de expresiones y vocabulario impropio o denigrante, faltar a la verdad, la inducción consciente al error, y los actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.

⁶ Artículo 26°. Calificación de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así

7. Con fecha 28 de setiembre de 2021, mediante Oficio N° 006-2021-2022-KIPF/CR se corre traslado de la denuncia al congresista denunciado, anexando el Decreto N° 005-2021-2022/CEP-CR que dispone el inicio de indagación preliminar.
8. Con fecha 28 de setiembre de 2021, mediante Oficio N° 015-2021-2022-KIPF/CR se comunica el inicio de indagación preliminar a la presunta agraviada congresista Patricia Chirinos Venegas, anexando el Decreto N° 005-2021-2022/CEP-CR que dispone el inicio de indagación preliminar contra el congresista Guido Bellido Ugarte.
9. LA COMISIÓN; solicitó con fecha 04 de octubre de 2021, mediante Oficio N° 038-2021-2022/CEP-CR a Radio Programas del Perú – Ampliación de noticias, el video de la entrevista realizada a la congresista Patricia Chirinos Venegas, mediante el cual ella señala la presunta agresión sufrida por parte del congresista denunciado.
10. Se le imputa al congresista denunciado haber agredido verbalmente a la congresista Patricia Chirinos Venegas con frases sexistas que la habrían agraviado y discriminado en su condición de mujer, hechos que fueron conocidos cuando la misma presunta agraviada con fecha 31 de agosto de 2021, en el Programa Ampliación de Noticias de Radio Programas del Perú, al ser entrevistada en el citado programa, cuando se refería a varios temas de coyuntura nacional, al momento en que la entrevistadora Mónica Delta le hace mención que sorprendió la intervención de la congresista en la Sesión del Voto de confianza con afirmaciones que no se han terminado de entender; en las que hizo afirmaciones de un comportamiento negativo de la conducta del señor Bellido (mostrando el momento de la intervención en el Congreso donde la congresista Chirinos levanta la voz y hace una señalamiento negativo respecto de la conducta del señor Bellido) para preguntarle ¿a qué se refería específicamente?, ante ello la congresista Chirinos refirió "Que ella ha preferido mantener en reserva ese tema, que se lo dijo a Bellido directamente ese día porque fue una cuestión personal, y que la agredió, la periodista le pregunta ¿en qué circunstancias?, ¿cómo fue?, ¿cuál era digamos el momento político? Respondiendo la congresista Chirinos que va a comentar el tema, pero también pide que se cierre porque considera que hay otros temas, más importantes. La periodista le señaló: correcto, que era algo importante porque se estaba hablando del perfil del Primer Ministro no se estaba hablando de ninguna cosa que no tenga importancia.

La congresista Chirinos, señaló: Así es, que no intenta victimizarme ni ser la pobrecita ni nada porque ella también respondió en su momento, además precisó que tenía conocimiento que la congresista Norma Yarrow,

presentaría una queja ante la comisión de ética con firmas de otras mujeres parlamentarias.

Continuó precisando que ella fue en el momento que estaba la junta Preparatoria, a pedir una oficina especial, que era una oficina que había tenido su padre, Enrique Chirinos Soto, entonces estaba el congresista Quito, a su costado Bellido, otros más por allí; que ella llegó acompañada del congresista Jerí, que también se encontraba el congresista Wong; y ella pidió por favor que le den la oficina que había sido de su padre por tener muchos sentimientos hacia esa oficina por favor, solicitando ayuda para ese fin, entonces refiere que el congresista Bellido le dijo: **"que te preocupas de eso anda cástate"**, a lo que ella contestó perdón que, ella ya ha sido soltera, casada divorciada y que ahora era viuda, entonces el congresista Bellido le señaló **"entonces ahora solo falta que te violen"**, que esas palabras se las dijo directamente, refirió también que ella se defendió y respondió, porque no es temerosa ni timorata pero que le pareció una falta de respeto grave. Precisó, además; que estos hechos los comentó directamente al Presidente de la República cuando este visitó a la Mesa Directiva cuando él quería la Comisión de Educación, y que el Presidente Castillo le pidió disculpas, y le dijo que se iba a encargar, entonces yo le respondí lo disculpo a contestándole ella que lo disculpaba al Presidente. pero no al congresista Bellido.

El periodista le preguntó; si, **en algún momento, el congresista Bellido se había comunicado con ella, para presentarle las excusas del caso**, contestando ella, que no, pese a haberlo visto en Tacna al estar sentada a su lado izquierdo que al lado izquierdo tenía al presidente de la República y al lado derecho al congresista Bellido. Que, ella lo saludó por no ser una persona malcriada, pero que el congresista Bellido, en ningún momento le pidió disculpas. El periodista le pregunta si algún congresista que estaba a su lado en el momento en que él le dice esa frase desagradable dijo algo o tuvo alguna reacción, ella contestó que nadie dijo nada que ella fue la única en defenderse porque lo sabe hacer muy bien; y pide que el tema se dé por concluido porque no quería que se haga ninguna cortina de humo.

De la entrevista que sostiene la congresista Patricia Chirinos Venegas, en el Programa Ampliación de Noticias de Radio Programas del Perú, el 31 de agosto de 2021, se toma conocimiento por versión de la misma agraviada que habría sido agredida por el congresista denunciado, con frases ofensivas y discriminativas en su condición de mujer, señalando que cuando ella se acercó a donde se encontraba trabajando la Comisión de Instalación del Congreso de la República, para solicitar se le ayude con darle la oficina que antes fuera de su padre, el denunciado le habría dicho **"que te preocupas de eso anda cástate"**, contestándole ella: perdón, yo ya he sido soltera, casada divorciada y ahora soy viuda, entonces el congresista denunciado le habría dicho: **"entonces ahora solo falta que te violen"**

11. El congresista denunciado ha señalado **no haber proferido ninguna agresión verbal contra la congresista Patricia Chirinos Venegas**, tal como se puede apreciar en la entrevista que se le realizó en el programa Belmont en Best Cable⁷ el 05 de setiembre de 2021, en el 1'27'' el conductor Ricardo Belmont Casinelli, le pregunta: "Si usted le dijo esa barbaridad a la congresista Patricia Chirinos" y a partir del 1'32'' el congresista denunciado responde:

*"Ella ha proferido unas palabras que probablemente ha expresado, alguien puede tener en su sano juicio que, si una persona entra, una persona desconocida hablando tales palabras, alguien que no lo conoce le va a responder en ese tono, no hay coherencia, mira estaban allí varios congresistas porque hemos estado cooperando y trabajando en ahí; y yo no le he proferido esa palabra y es más no dialogó conmigo, sino que ella pedía su ... digamos una oficina que creo era de su padre, o algo así, pero yo estaba a un costadito con mi máquina, no pero yo no sé porque además de eso, si fuera tan cierto una persona en ese mismo instante sale y da a conocer, no es cierto, no se lo guarda para la interpelación plantea en la interpelación o en la presentación en el congreso ella lo dijo, y simplemente no lo tomamos en cuenta, no pensamos que fuera una cuestión que se le estaba escapando o algo así, no entonces yo no sé qué ha podido escuchar la congresista yo no sé pero sin embargo; nosotros tenemos bastante solidaridad porque uno tiene familia, tiene hermana tiene una madre ... **Periodista le pregunta si es casado:** no, no soy casado, pero siempre hay responsabilidades entonces cuando uno que... creo que de alguna manera ha quedado alguna sensación capaz no como ha visto conveniente los del congreso, la sustentación todo lo demás y aparte de ello no lo sé tal vez la congresista se ha imaginado, o estaba pensando otra cosa, que sé yo; pero no entiendo cómo ha podido acusarme y a partir de ello todos contra mi persona, y eso es un daño fuerte a la persona, si yo no fuera digamos una persona con claridad y valorar su verdad, porque eso para mí es suficiente, ósea porque yo no he proferido, no he tenido una expresión de esa naturaleza para que para poder resistir otras personas pueden salir muy afectados, a tal ósea punto ya no tendría uno ni siquiera la opción de dialogar con una persona, porque no sabes en que momento una cosa puede decir otra cosa. **Periodista: A usted lo han acusado de acosador, Eso es gravísimo.** Congresista Bellido continúa señalando: *no eso es muy peligroso pero ese escenario se ha generado en el ambiente, puede ser mal utilizado, que pasa si usted sale en este momento y alguien lo acusa que usted la ha violado. Periodista: Si ya los hombres estamos limitados a decir un piropo.* Congresista Bellido continúa señalando: *Eso ósea o alguna palabra dicen que lo ha dicho de tal**

⁷ <https://www.youtube.com/watch?v=XOpla-JIDJk>

forma, eso yo creo, que la única recomendación a todas nuestras hermanas, a cualquier compañera no, es que uno antes de pronunciar eso, uno tiene que pensar si tiene un padre, si tiene un hijo, si tiene un hermano, entonces yo si fuera mujer tendría que pensar, que pasa si a mi hijo le dijeran eso, que pasa si a mi padre por alguna situación le dijeran eso, o que pasara a mi esposo, ósea yo siempre me pongo cuando yo veo cualquier escenario porque yo siempre me pongo en la situación de la otra persona, siempre yo por eso le damos mucha emoción cuando asumimos una responsabilidad no es del momento y siempre lo defendemos con mucha pasión, no de estas cosas, ese es el escenario pero yo creo que ya es suficiente, el país está en una situación un poco inestable por estos temas políticos hay cosas más importantes que hay que coadyuvar que hay que trabajar entonces eso para que nosotros nos preocupemos de los grandes retos que tiene el país, de las cosas que hay que hacer (...)

12. En la entrevista que dio en Ampliación de Noticias de RPP, la congresista Patricia Chirinos Venegas, refirió, que cuando sucedieron los presuntos hechos (hoy materia de indagación) se encontraban presentes los congresistas Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Enrique Wong Pujada y José Enrique Jerí Oré (que llegó con ella); precisando incluso ella que ninguno dijo nada frente a lo que le habría dicho el congresista denunciado, habiendo optado ella por defenderse sola.
13. Al haberse dado a conocer estos hechos a la opinión pública, el congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento, señaló ante una llamada del Programa Ampliación de Noticias de RPP⁸, lo siguiente:

El periodista pregunta: Congresista Quito, hace unos minutos hemos tenido aquí en RPP a la Vicepresidenta a la señora Patricia Chirinos y nos ha confirmado un hecho muy desagradable que involucra al Premier Guido Bellido, ella ha relatado que en el Congreso él; ósea Bellido la agredió verbalmente diciéndole cuando ella respondió que era viuda, él le dijo: solo falta que te violen, yo se lo traduzco mejor dicho se lo repito textualmente, pero dijo también que esa agresión sucedió delante de usted ósea usted estaba presente cuando sucedió este hecho que explicación nos puede dar ante este hecho tan desagradable. El congresista Quito responde: *"mire este yo este yo he sido Presidente de la Junta Preparatoria y he estado muy atareado con los temas de las oficinas de la juramentación y eran situaciones muy tensas porque todo el mundo pedía oficinas por todos lados, Periodista pero sucedió o no sucedió delante de usted esa circunstancia: mire ehh, este en serio no recuerdo porque yo lo que veía que estaban bromeando entre los congresistas allí y a mí me venían a presionar por las oficinas yo estaba muy preocupado por este tema porque todos los 130 congresistas(Periodista señala: Pero entonces sabe que*

⁸ <https://www.facebook.com/watch/?v=3087008388288878>

estaban bromeando, pero no sabe qué cosas se estaban diciendo), Congresista Quito señala: *claro porque se reían allí, se reían.* (Periodista señala: **perdón se bromeaban entre Bellido y Chirinos**), Congresista Quito señala: *sí estaban, este riéndose; pero bueno yo no participaba, bueno ósea yo sí sé que estaban ósea cuando el espacio que nos dieron en el Congreso para poder ver los temas de oficina lo que competía a la Junta Preparatoria venían todos los congresistas a pedir sus oficinas y allí es donde ahh ehhh debe haberse dado esa conversación en la que* (Periodista señala: **No le parece algo desagradable una declaración así una expresión; así**) Congresista Quito: *bueno seguramente; pero hay que contextualizarla y seguramente este allí son los que han sido partícipes de esas conversaciones....* Periodista: **Una afirmación a una mujer en esas circunstancias digamos este se dijo o no se dijo y eso evidentemente no es una broma claro y no importa el contexto,** Congresista Quito: *bueno yo lo que estoy señalándole es que estaban conversando los congresistas, esa eh ... yo estaba preocupado en otros temas de oficina que me competen las 130 oficinas que tenía que ver y en las que todos los congresistas venían a pedirme las oficinas que ellos querían.* (Periodista: **En todo caso señor Quito haya sido testigo directo de lo que se dijo usted repudia la misoginia y la homofobia bajo cualquier circunstancia en que ella se exprese sea bajo pretexto de broma o no**) Congresista Quito: *mira este eh por supuesto en el país creo que en el país todos debemos ir a la igualdad de condiciones a todo un trabajo o mejor dicho a que nos permita el respeto de todas las personas, pero este a mí no me pongan entre la espada y la pared respecto a este* (Periodista: **Es una pregunta y no es la espada y la pared se afirma que usted estuvo presente y usted nos dice que sí pero no se acuerda y no se dio cuenta y estaban bromeando**) Congresista Quito: *estaban conversando los congresistas estoy diciendo la situación contextualicen la situación yo veía que estaban bromeando estaban riéndose ambos de lo que conversaban yo estaba preocupado viendo los temas que me competían como junta preparatoria*

14. Respecto a lo señalado por el congresista José Enrique Jerí Oré, quien según lo indicado por la congresista Patricia Chirinos Venegas, habría llegado con ella a la Sala donde se encontraba despachando la entonces Junta Preparatoria; y habría sido testigo de los hechos, según lo publicado en medios de prensa como es el Diario El Comercio⁹ Este, en diálogo con El Comercio, **aseguró que el hecho sí ocurrió**, más no recordó las palabras exactas. *"No recuerdo el detalle de qué es lo que dijo, pero fueron desatinados en ese momento. Lo tomé como una broma de mal gusto"*, aseveró. Según acotó, Chirinos se molestó, incomodó y aceleró un diálogo con el congresista Jaime Quito, quien también estuvo en el lugar como presidente de la junta. *"Todos nos miramos en señal de*

⁹ <https://elcomercio.pe/politica/congreso/jose-ierl-afirma-que-guido-bellido-si-tuvo-desatinados-comentarios-contra-patricia-chirinos-noticia/?ref=ecr>

sorpresa. La congresista Chirinos continuó con el tema por el cual fuimos y ahí nos retiramos."

15. La congresista Patricia Chirinos Venegas, ha referido también que otra persona que estuvo presente el día en que ella señala habría sido agredida verbalmente por el congresista denunciado, fue el congresista Enrique Wong Pujada, quién luego de conocidos de manera pública los hechos materia de esta indagación, ha señalado en sus redes sociales lo siguiente:



Enrique Wong Pujada - Página Oficial

31 de agosto



Enrique Wong Pujada (Oficial)

@WongPujada

Frente a la mención de la
Congresista Patricia Chirinos
de mi presencia en una reunión
con el legislador Guido Bellido y
existiendo dos versiones distintas
he pedido que el tema se dilucide
en la Comisión de Ética.

6:18 p. m. · 31 ago. 21 · Twitter Web App

16. Con fecha 6 de octubre de 2021, por información de medios periodísticos, se tomó conocimiento que el 15 Juzgado de Familia Sub Especialidad violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, con Expediente N° 21779-2021-0-1801-JR-FT-15 emitió la Resolución N° 1 de fecha 5 de octubre de 2021
17. A fin de tomar conocimiento de lo resuelto en el proceso judicial antes señalado, acudimos al sistema de información de expedientes judiciales, teniéndose acceso a la Resolución N° 1, Auto de Otorgamiento de Medidas de Protección, que resuelve: 1) Prescindir de la audiencia oral, 2) Otorgar medidas de protección a favor de Chirinos Venegas Patricia Rosa, por actos de violencia psicológica, en su agravio, en contra de Bellido Ugarte Guido, siendo las siguientes: a) PROHIBICIÓN por parte del denunciado Bellido Ugarte Guido, de todo tipo de actos que impliquen violencia contra la mujer, en agravio de Chirinos Venegas Patricia Rosa, en la modalidad de maltrato psicológico tales como emitir comentarios fuera de contexto o inapropiados, humillaciones, tildaciones, entre otros agravios que menoscaben la integridad psíquica y emocional ya sea en la esfera pública o privada, por el espacio que dure la investigación fiscal o el proceso penal que se le siga en su contra; bajo apercibimiento de ser denunciado penalmente por desobediencia y resistencia a la autoridad judicial en caso de incumplimiento al mandato judicial. Debiéndose

notificar, a la Comisaría del sector a fin de salvaguardar la integridad de la víctima.

b) La evaluación seguida de una terapia psicológica individual a la que deberá someterse de forma obligatoria el denunciado Bellido Ugarte Guido, en el centro de salud de valor estatal más cercano a su domicilio, debiendo reportar al Juzgado el resultado de la misma.

c) La evaluación seguida de una terapia psicológica individual que deberá someterse la parte agraviada Chirinos Venegas Patricia Rosa, en el centro de salud de valor estatal más cercano a su domicilio. 3) Remitir copia de todo lo actuado a la Mesa de Partes de la Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa Especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima, en atención a lo señalado en el octavo considerando de la presente, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

18. De la información recopilada, encontramos que existen versiones contradictorias entre el congresista denunciado y la congresista Patricia Chirinos Venegas, las que requieren ser evaluadas y confrontadas en la etapa de investigación; a fin de determinar si existió agresión a la presunta agraviada en su condición de mujer.
19. De la revisión de las declaraciones de los congresistas mencionados por la congresista Patricia Chirinos Venegas, quiénes habrían sido testigos de los hechos narrados por la citada congresista, encontramos que las mismas requieren ser evaluadas en la etapa posterior de investigación, tal como; incluso lo ha solicitado uno de los presuntos testigos al señalar que los hechos deben ser dilucidados en la COMISIÓN; siendo la etapa correspondiente para ello la de Investigación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- El artículo 39° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Todos los funcionarios públicos y trabajadores públicos, están al servicio de la Nación (...)".
- Los literales b y c del artículo 23° del reglamento del Congreso de la República establecen los deberes funcionales de los Congresistas de la República:
(...)
b) De cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú; así como respetar el presente Reglamento del Congreso.
c) De mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento. (...).
- La Ley N° 30364 "Ley para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar."

- La Ley N° 31155 "Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política".
- La introducción del CÓDIGO, señala que dicho cuerpo legal, tiene por finalidad establecer normas sobre la conducta que los congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo.
- Así mismo el artículo 2° del CÓDIGO, establece los principios de conducta ética de los Congresistas de la República y precisa que el congresista debe realizar su labor:
[...] conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia [...]
- Los literales e, f, g y k del artículo 3° del REGLAMENTO, establecen como principios de la Conducta Ética Parlamentaria:
[...]
 - e) **Respeto** – El congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.
 - f) **Tolerancia** – En su conducta el Congresista debe mantener una actitud de respeto y consideración en atención a las opiniones ajenas, aún, siendo contrarias a las propias.
 - g) **Responsabilidad** – Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.[...]
 - k) **Objetividad**: El Congresista en su actuación y toma de decisiones debe de conducirse con criterios que no estén influenciados por intereses personales o particulares. Por lo cual, debe de apartarse de todo tipo de prejuicios o actos discriminatorios.
- Los literales a), del artículo 4° del CÓDIGO, establecen como deberes de conducta de los congresistas:
 - a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

- El numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del REGLAMENTO, señala respecto a la Conducta Ética Parlamentaria:

4.1 Al asumir el cargo congresal el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el código y en el presente reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

4.3 El congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado democrático de derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el CÓDIGO y el presente REGLAMENTO.

- Literal e) del Artículo 5° del REGLAMENTO; que señala los Deberes de la conducta Ética del Parlamentario:

e) El ejercicio del cargo debe realizarse al servicio de toda la ciudadanía, en ese sentido, el Congresista está obligado a ejercerlo sin discriminar a ninguna persona por razón de raza, origen, sexo, religión, situación económica o de otra índole.

- Los numerales 8.1 y 8.2 del Artículo 8° del REGLAMENTO, señala respecto a las Relaciones con el congresista y el personal:

8.1 El Congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad, en su trato y relaciones; tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República.

8.2. El Congresista se abstendrá del uso de expresiones y vocabulario impropio o denigrante, faltar a la verdad, la inducción consciente al error; y los actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.

EN CONSECUENCIA:

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Ética Parlamentaria, por MAYORÍA, con 14 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención; en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13¹⁰, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Ética

¹⁰ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 13. La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

Parlamentaria, su artículo 26¹¹, numerales 26.2 (literales a. y b), 26.3 y 26.4 y; el artículo 27, numeral 27.1¹²,

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 005-2021-2022/CEP-CR; y dispóngase el inicio del proceso de investigación, en contra del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, por presunta infracción al artículo 2º y literal a. del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria y los literales e., f., g. y k. del artículo 3º, numerales 4.1 y 4.3 del artículo 4º; literal e. del artículo 5º y numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; y los que resulten pertinentes; en el presunto agravio de la congresista Patricia Chirinos Venegas.

NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las partes, con las formalidades de ley.

Lima, 4 de noviembre de 2021


KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidenta
Comisión Ética Parlamentaria


DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
Secretario
Comisión Ética Parlamentaria

¹¹ Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica:

a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria; b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación. Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.

26.3. La Comisión, con la votación de la mayoría simple de sus miembros dispondrá el inicio de la investigación.

26.4. Cuando la Comisión inicia una investigación de oficio, se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a) y b) del presente artículo.

¹² Artículo 27º Inicio de la Investigación

27.1. La Resolución de inicio de investigación se expide en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, señalando los fundamentos de hecho y de derecho que motivan su decisión, indicando expresamente las normas presuntamente infringidas por el denunciado que ameritan el inicio del procedimiento; y se notifica a las partes en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Al denunciado, además; se le adjunta copia de la denuncia y anexos en sobre cerrado.